



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

05-diciembre-2010

CENFE: SEM001254
FOLIO TRÁMITE: 76.789

NOMBRE: BARBA ESCALERA MIGUEL ANGEL
DESCRIPCIÓN: COLOM
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CAFE
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

IMPORTE MTD: \$ 1.39 mts

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$373.84

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2010

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE 04:00:54 p A 10:00:54 p
DOMINGO SI DE 04:00:54 p A 10:00:54 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de Tlaxtepec

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTADO

BARBA ESCALERA MIGUEL ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de cada hora, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el traslado de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser usado de por sí mismo del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán usarse únicamente los marcos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la altura mínima de mostrar en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido o cuando se termine el permiso (peti o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y parafarm.
- El movimiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas cercanas de uso común en que a partir de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, en zonas urbanas.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de mang y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puertas de mercados, bares y expendios de bebidas alcohólicas al menos o en botella cerrada, tratándose de pavitos en que se vendan tragos o convertibles similares.
- Instalarse con mercancías dentro de toda el territorio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del pavimento, rampas, carreteras y caminos.
- Queda estrictamente prohibido el uso de mercancías volátiles en la sub-estructura del.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

000 JOSÉ ALFREDO CHAVES CASILLAS